

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL “**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “**EL PLANTEL**”, REPRESENTADO POR LA **MTRA. DÁMARIS ARCELIA SOSA ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ: “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL “INSTITUTO”:

I.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO ESTATAL, CUYOS OBJETIVOS SON: FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS SUSTENTABLES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA

EL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO SUSTENTABLE Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL.

- I.2. QUE PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS ANTES ESPECIFICADOS TIENE ESTABLECIDAS SUS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCOLARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N DE LA COLONIA SANTA BÁRBARA, DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ; CÓDIGO POSTAL 91096, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ITS000330380**.
- I.3. QUE EL **MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE “**EL INSTITUTO**”, SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA **12 DE FEBRERO DE 2019**, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. QUE EL PLANTEL EDUCATIVO QUE REPRESENTA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA; ASÍ MISMO, SU PERSONAL CUENTA CON EL NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA INDISPENSABLE E IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. DE "EL PLANTEL":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO AL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADO POR EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA VIERNES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

II.2. TIENE COMO OBJETIVOS:

- OFRECER EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE TIPO SUPERIOR QUE FORME PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES CON UN SENTIDO INNOVADOR QUE, INCORPORADOS A LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ESTÉN APTOS PARA APLICAR SUS CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LA REGIÓN.
- REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE COADYUVE AL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL Y PERMITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.
- IMPULSAR LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIÓN.

II.3. QUE PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETIVO, Y CONFORME CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO QUE CREA A EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, DESARROLLA FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO DE PUEBLA Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN XI, DEL MISMO DECRETO, PLANEAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS



DE BENEFICIO RECÍPROCO, EN LA REGIÓN Y EN EL ESTADO DE PUEBLA.

II.4. QUE LA **MTRA. DÁMARIS ARCELIA SOSA ESCOBAR**, ES LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, QUE LE FUERA EXPEDIDO EN ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO EN CURSO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, LA DIRECTORA GENERAL TIENE CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA INSTITUCIÓN.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO S/N, COLONIA LA GLORIA, CÓDIGO POSTAL 75520, EN CIUDAD SERDÁN, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, Y MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO DE CLAVE **ITS0002044B7**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, SE REGISTRARÁN POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



III.2. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.3. QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **“LAS PARTES”**, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CREAR UN MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE **“LAS PARTES”**, PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSEGUIR EL MÁXIMO DESARROLLO EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; INVESTIGACIONES CONJUNTAS; ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, SUSTENTABLE Y ACADÉMICO; INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA Y PUBLICACIONES EN LOS CAMPOS AFINES DE INTERÉS PARA **“LAS PARTES”**, CUYOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.

A. COADYUVAR A QUE EL ESTUDIANTE REALICE ACTIVIDADES PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

B. PROMOVER LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DESARROLLADOS POR LOS ESTUDIANTES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

C. IMPULSAR LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE INTERCAMBIO Y OPINIÓN ENTRE LOS AGENTES DE LA VINCULACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO LO SON SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ENCUENTROS, CONGRESOS Y OTROS ANÁLOGOS EN MATERÍA ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, DE INTERÉS COMÚN.

TERCERA. DE LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN:

A. ORGANIZAR, ASESORAR Y COORDINAR A ESTUDIANTES Y PASANTES DE “EL INSTITUTO” PARA DESARROLLAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE “EL PLANTEL”, EN PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.

B. PROMOVER Y LLEVAR A CABO ESTANCIAS TEMPORALES DE DOCENTES E INVESTIGADORES QUE ASÍ LO DESEEN, PARA REALIZAR PROYECTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA PARTE A LA CUAL SE ENCUENTRAN

ADSCRITOS. ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, EXPOSICIONES, MESAS REDONDAS, TALLERES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL PERSONAL DE "LAS PARTES", ASÍ COMO PARA TERCEROS.

CUARTA. DE LAS INVESTIGACIONES CONJUNTAS:

- A. DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.
- B. INCLUIR A PROFESORES INVESTIGADORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL, PARA QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS.

QUINTA. DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO:

- A. DESARROLLAR TECNOLOGÍA DE MANERA CONJUNTA PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS REGIONALES Y ESTATALES.
- B. PROPORCIONAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SOLICITANTES.
- C. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA

FORMACIÓN DE GRUPOS DE EXPERTOS.

- D. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.
- E. ELABORAR, PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR E IMPARTIR CONJUNTAMENTE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, DIPLOMADOS Y POSGRADOS, QUE PERMITAN LA FORMACIÓN DE LOS CUADROS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS.

SEXTA. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

“LAS PARTES” ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ESTADÍSTICA, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO QUE FACILITEN LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y DE ESTUDIANTES, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS. EN EL CASO DE QUE LA INFORMACIÓN TENGA RELACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA MISMA SERÁ PROPORCIONADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.

SÉPTIMA. DE LA ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA:

ESTA COLABORACIÓN SE DARÁ A PETICIÓN EXPRESA DE “LAS PARTES” MEDIANTE ACUERDO MUTUO SOBRE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS ASESORÍAS, EN CADA CASO CONCRETO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

OCTAVA. DE LAS PUBLICACIONES:

CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, **“LAS PARTES”** EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS CUALES SE DETALLARÁN CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DICHS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y REPRESENTAR A **“LAS PARTES”**. LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ÉSTE DEBERÁN DE CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

1. DEL OBJETIVO(S) DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO: FINES Y TÍTULOS DEL PROYECTO O DE LA OBRA QUE SE VA A DESARROLLAR O PUBLICAR.
2. DE LOS ALCANCES: RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN Y LAS ESPECIFICACIONES.
3. DEL MONTO DEL PROYECTO: SE ESTIPULARÁ EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.



4. DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**: ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
5. DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PLANTEL”**: ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
6. DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
7. DE LOS RESPONSABLES: SE ASIGNARÁ A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
8. DE LOS TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL: SE ASENTARÁN LAS CONDICIONES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL DE LOS INVOLUCRADOS.
9. DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO: SE SEÑALARÁ CLARAMENTE EL LUGAR DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.
10. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO: SE ASENTARÁ LA DURACIÓN QUE DETERMINEN CONVENIENTE AMBAS PARTES, CON BASE EN EL CRONOGRAMA Y ENTREGABLES PACTADOS.
11. DE LAS CONTROVERSIAS: INSTANCIAS PARA SUPERAR CUALQUIER

CONTROVERSIA QUE SE LLEGARAN A GENERAR.

12. DE LAS DEMÁS QUE ACUERDEN “LAS PARTES”.

DÉCIMA. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS:

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A:

DÉCIMO PRIMERA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS “**PARTES**” DESIGNARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- A.** POR EL “**INSTITUTO**”, A LOS CC. LIC. **JULIETA AURORA REYES BLAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; CORREO ELECTRÓNICO: julieta.reyes@itsx.edu.mx A LA MTRA. CELIA GABRIELA SIERRA CARMONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA; CORREO ELECTRÓNICO: celia.sierra@itsx.edu.mx .Y EL C.D. **JAIME LIMÓN AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN; CORREO ELECTRÓNICO jaime.limon@itsx.edu.mx
- B.** POR EL “**PLANTEL**”, A LOS CC. DR. **ARMANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ**; EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; CORREO ELECTRÓNICO: agonzalez@cdserdan.tecnm.mx Y AL MTR. **JESÚS OCTAVIO CONTRERAS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA; CORREO ELECTRÓNICO: jcontreras@cdserdan.tecnm.mx



LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

ESTA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES, POR **"LAS PARTES"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA REVISAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE AL EFECTO SE HAYAN CELEBRADO.
- C. DECIDIR Y RECOMENDAR, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D. FACILITAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.
- E. RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ENTRE EL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” CON “EL PLANTEL”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMO TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN CUESTIÓN.

DÉCIMO CUARTA. DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL:

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. “**LAS PARTES**” PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS

QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

DÉCIMO QUINTA. DE LA VIGENCIA:

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR “**LAS PARTES**” Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **12 (DOCE MESES)** EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI “**LAS PARTES**” ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO MARCO NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

DÉCIMO SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTA CAUSA, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR HAYAN DESAPARECIDO EN

LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

NINGUNA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO PREVIO AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON **30 (TREINTA)** DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, “**LAS PARTES**” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO “**LAS PARTES**” QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMO NOVENA DE LAS MODIFICACIONES:

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES

PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉSIMO PRIMERA.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, MÉXICO; POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES; DE IGUAL VALOR JURÍDICO; EN LA CIUDAD DE XALAPA; VERACRUZ, MÉXICO; A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023. CONSTE.

**POR EL “INSTITUTO”
REPRESENTADO POR:**



**MTRO. WALTER LUIS SÁIZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL**

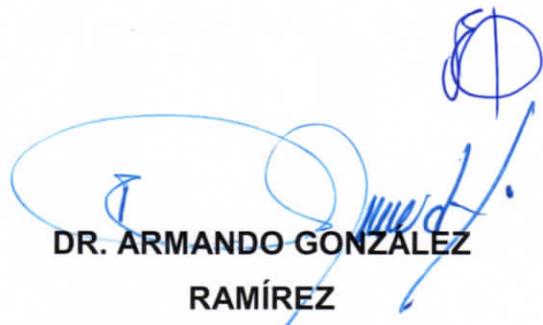
**POR EL “PLANTEL”
REPRESENTADO POR:**



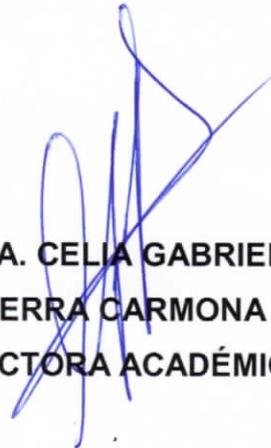
**MTRA. DÁMARIS ARCELIA
SOSA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL**



**LIG. JULIETA AURORA
REYES BLAS**
DIRECTORA DE
PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN



**DR. ARMANDO GONZÁLEZ
RAMÍREZ**
ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN



**MTRA. CELIA GABRIELA
SIERRA CARMONA**
DIRECTORA ACADÉMICA



**MTRO. JESÚS OCTAVIO
CONTRERAS CRUZ**
ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN; CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2023; CONSTANTE DE 17 FOJAS ÚTILES; DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS; Y AL CALCE DEL DOCUMENTO; CONSTE.-----